



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00190853- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación del Prof. Gustavo Alejandro Blázquez, DNI 17.478.502, quien dictará la asignatura “Lenguajes sociales y género: Una teoría crítica de la cultura”, en el marco del plan de estudios del Doctorado en Estudios de Género que se desarrolla en el CEA FCS; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación es propuesta para ser llevada a cabo el 22 y 26 de abril de 2024, previéndose un monto total de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000) que será afrontado con fondos propios de la carrera en cuestión, según el informe de NO-2024-00275477-UNC-CADM#CEA.

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ordenanza HCS N° 5/12.

Que se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, informe de justificación de la contratación, curriculum vitae, copia de DNI, constancia de CUIL, constancia de inscripción en AFIP, declaración jurada de cargos y actividades e informe económico financiero.

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, NO-2024-00261304-UNC-SAD#FCS. e Informe de Legalidad, IF-2024-00277933-UNC-CEA#FCS.

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación del Prof. Gustavo Alejandro Blázquez, DNI 17.478.502, bajo la modalidad de anexo D– Contrato de Locación de Servicios para Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) de corta duración, y disponer su pago con carácter de excepción en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, quien dictó la asignatura “Lenguajes sociales y género: Una teoría crítica de la cultura”, en el marco del plan de estudios del Doctorado en Estudios de Género, que se desarrolla en el CEA FCS.

ARTÍCULO 2º: La retribución que percibirá el Profesional en concepto de honorarios será de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), los que serán solventados económicamente con recursos propios del Doctorado en Estudios de Género del CEA – FCS. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y

se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente al interesado. Comunicar a la Secretaría de Administración y a la Dirección del CEA, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10º, apartado a) de la OHCS 5/12. Oportunamente archivar.